

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 01 de junio de 2019.

**No. 44**

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVI/MINDC/0338/2019 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado aprobó en todos sus términos el Proyecto de Decreto remitido por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa para los efectos del artículo 135 Constitucional.

Pag. 2420

-0-

DECRETO N° LXVI/PREMI/0340/2019 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado otorga el "Reconocimiento a los Elementos Destacados de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua" edición 2018, en la categoría "Reconocimiento al Mérito Policial" al C. Adán Herrera Hernández.

Pag. 2435

-0-

DECRETO N° LXVI/PREMI/0341/2019 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado otorga el "Reconocimiento a los Elementos Destacados de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua" edición 2018, en la categoría "Reconocimiento a la Heroicidad Policial" a Roberto Carlos Rivero Chacón, el cual se otorga post mortem.

Pag. 2436

-0-

DECRETO N° LXVI/PREMI/0342/2019 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado otorga el "Reconocimiento a los Elementos Destacados de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua" edición 2018, en la categoría "Reconocimiento al Trabajo de Investigación en materia de Seguridad Pública" al equipo participante del hecho meritorio 14 de mayo de 2017.

Pag. 2437

-0-

DECRETO N° LXVI/CELEC/0345/2019 II P.O., por medio del cual el H. Congreso del Estado se constituyó en Colegio Electoral para proceder a la designación de Magistraturas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

Pag. 2438

-0-

DECRETO N° LXVI/NOMBR/0346/2019 II P.O., por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado designa al C. Alejandro Tavares Calderón como Magistrado del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

Pag. 2439

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES  
SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA  
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.**  
**LXVI/NOMBR/0346/2019 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL  
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO  
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** En los términos que disponen los artículos 39 bis, y 64, fracción XV, inciso J), de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 15 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; 204, 205 y 222 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se designa al **C. ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN, como Magistrado del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La persona designada iniciará sus funciones a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, y durará en su encargo por un periodo de quince años.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese a la persona designada, a efecto de que concurra a esta Soberanía a rendir, con toda oportunidad, la protesta de ley correspondiente.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

**PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta y ún días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTR. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.**